

nulidad de quanto se actuare y fuere en perjuicio
de las regalias de los Diputados y causa publica, y con
efecto se salio deste Ayuntamiento Dho Caballeros
Personeros

Yo.

En este Ayuntamiento se ha visto en testimonio dado por
Pedro Moreno Benavente que inserta una proposi-
cion hecha por D. Carlos Leon de Salcedo uno de los
Diputados del comun en la Junta de propios celebrada
el dia de el corriente solicitando se nombren de Di-
putados del comun que con los comisarios de esta
Ciudad asistan y concurren a la proxima feria
con lo demas que en esta proposicion se expresara; y
despues de la Ciudad el mejor acierto y atemperarse
en en todas las R. Resoluciones expedidas sobre este
asunto, considerando sus disposiciones con la practica
que se ha observado en esta materia desde la crea-
cion de los Diputados y Sindios Personeros del publi-
co; para resolver con la madurez y conocimiento que
puede este grave negocio, y no perjudicar las facultades
y regalias de esta Ciudad ni de la Diputacion
y Sindios Personeros acordó: que con presencia de
todas las ordenes y demas antecedentes concernien-
tes a este particular informen los señores D. Andres
Quin Ag, y D. Esteban de Antola Regidores con tes-
timonio que justifiquen quanto expongan y
dentro del termino de ocho dias para no retardar
la resolution en este punto

se mandato al Sr. Conreg. Dr. D. Pedro Maria
Menchinda Personeros

